

Hasta siete años de cárcel por realizar turismo electoral

MONSERRAT MATA
TOLUCA

De continuar con las investigaciones y comprobarse el posible "turismo electoral", que diera a conocer el Partido Revolucionario Institucional (PRI) en el Estado de México, las sanciones irían de 60 a 200 días de multa y prisión de tres a siete años, así se establece en la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Luego de que el presidente del Comité Directivo Estatal (CDE) del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en el Estado de México, Eric Sevilla Montes de Oca, diera a conocer casos de lo que calificó como "turismo electoral", es decir, una serie de cambios de domicilio gestionados ante el Instituto Nacional Electoral (INE) que alcanzan los 73 mil 400 trámites de este tipo en la entidad, se realizó una revisión de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, en la que se indica que de comprobarse, las y los responsables podrían ser sancionados con multas económicas y con prisión, de tres a siete años.

Se detalla que se impondrán dichas sanciones a quienes por

cualquier medio alteren o participen en la alteración del Registro Federal de Electores, Padrón Electoral o Listado de Electores o a quienes participen en la expedición ilícita de una o más credenciales para votar con fotografía.

"A quien por sí o a través de terceros solicite, promueva, traslade, subsidie, gestione, contrate servicios o bienes para que una o más personas proporcionen documentos o información falsa al Registro Federal de Electores, Padrón Electoral o Listado de Electores, se les impondrá hasta una mitad más de la sanción que corresponda conforme al primer párrafo de este artículo", también se indica.

Habrá consecuencias

Esta ley también refiere que "a quien por sí o a través de terceros, mediante amenaza o promesa de empleo, paga o dádiva, o promesa de entrega de cualquier tipo de recurso o bien, solicite o promueva que una o varias personas entreguen información falsa al Registro Federal de Electores, Padrón Electoral o Listado de Electores, se les impondrá hasta

una mitad más de la sanción", señalan las autoridades.

En caso de que se trate de una persona servidora pública, funcionario partidista, precandidato o candidato el que intervenga en la comisión de estas conductas, la punibilidad se incrementará hasta un tercio más.

Delito de alteración

Por su parte, el Instituto Nacional Electoral (INE) refiere que el "turismo electoral" es un delito de alteración al Registro Federal de Electores que consiste en la notificación a este instituto de cambio de domicilio, por parte de un grupo de personas que proporcionan datos falsos.

En el sitio centralelectoral.ine.mx se detalla que dicho delito tiene la finalidad de que los ciudadanos registren un domicilio nuevo, que en realidad no habita, emitan su voto en un lugar que no les corresponde, favoreciendo "ilegalmente" a una candidata, candidato, partido o coalición.

"El turismo electoral tiene como herramientas el engaño, el condicionamiento, la promesa de un beneficio o la amenaza por parte de instigadores, es decir, quienes convencen y en su caso trasladan a las personas para que realicen los trámites".

Una vez identificados los movimientos irregulares en el Registro Federal de Electores o a partir de una denuncia, el INE y la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales (Fepade) se encargan de investigar este tipo de actos. ■



Sancionarán desde multas económicas hasta prisión a quienes incurran en este delito. ARCHIVO